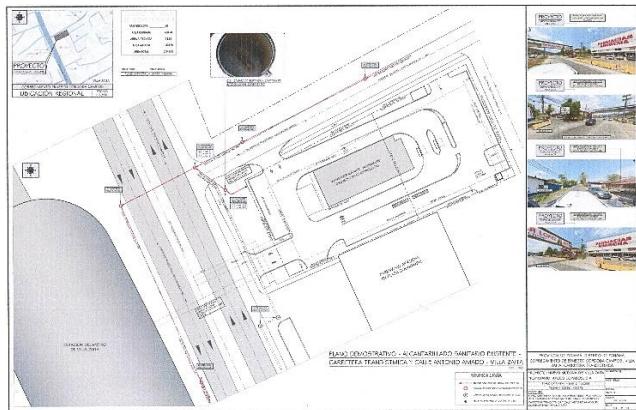


Modificación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I

Proyecto:

MCDONALD'S - VILLA ZAITA

Aprobado mediante resolución No. DRPN-IA-A-029-2024,
del 7 de octubre de 2024



UBICACIÓN: (INMUEBLE) PANAMÁ
Código de Ubicación 8700, Folio Real No. 20398 (F) y (INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8700, Folio Real No. 452978 (F), ubicados en calle S/N, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.

Promotor:
ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.

Consultor ambiental responsable:
ING. JOSÉ MANUEL CERRUD GÓMEZ
Registro de consultor No. IRC-030-2020

Panamá, enero 2025

ÍNDICE

1.0 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA), DIRIGIDA AL MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente).....	4
2.0 COPIA DE CEDULA O PASAPORTE AUTENTICADA O COTEJADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROMOTOR DEL ESIA APROBADO	6
3.0 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA DEL EsIA	7
4.0 CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROPIEDAD	10
.0 COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EsIA Y DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE CONTAR MODIFICACIONES PREVIAS).....	13
6.0 PAGO EN CONCEPTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.....	20
7.0 PAZ Y SALVO DEL PROMOTOR DEL PROYECTO (EMITIDO POR EL MiAmbiente)	22
8.0 DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, CONFRONTÁNDOLA CON LOS COMPONENTES DEL EsIA APROBADO	23
8.1 Confrontación de componentes aprobados y a modificar	24
9.0 DESCRIPCIÓN DE FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (LÍNEA BASE ACTUAL).....	29
10.0 COORDENADAS DEL ÁREA APROBADA EN EL EsIA, MODIFICACIONES PREVIAS Y DE MODIFICACIÓN PROPUESTA	30
11.0 CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON EsIA APROBADO, VS LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE	31
12.0 CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS EN EL EsIA APROBADO, VS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE	32

13.0 PROFESIONALES RESPONSABLES DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN
38

**14.0 VIGENCIA DEL EsIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y
DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL MIAMBIENTE.....39**

15.0 ANEXOS.....40

Anexo No. 1, Plano aprobado de proyecto en el EsIA y Nota de IDAAN40

Anexo No. 1.1, Plano de proyecto que contempla la PTAR.....41

Anexo No. 1.2, Nota IDAAN, No. 104 Cert-DNING (acueducto y alcantarillado).....43

Anexo No. 2, Plano modificado del proyecto en el EsIA y Nota de IDAAN.....44

Anexo No. 2.1, Plano de proyecto modificado, conexión al alcantarillado sanitario.44

Anexo No. 2.2, Nota del IDAAN, No. 352 Cert-DNING (acueducto y alcantarillado). ..46

1.0 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA), DIRIGIDA AL MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAmbiente)

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Ingeniero:

PEDRO GARAY

Ministerio De Ambiente

Dirección Regional de Panamá Norte

E. S. D.

Respetado ingeniero:

Por este medio, Yo, **Loney Bernardo Armijo Villarreal**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con Cedula de Identidad Personal (C.I.P.) No. 8-238-2297, representante legal de ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A., sociedad anónima, inscrita según las leyes panameñas en (MERCANTIL) Folio No. 247875, con domicilio (oficinas) en, Urbanización Bella Vista, Avenida 5^{ta} B Sura, Calle 78, Edificio Evergreen, Piso 8, en el corregimiento de San Francisco, distrito Panamá, provincia de Panamá, localizable al teléfono fijo (507) 270-6700, Email jose_acosta24@yahoo.com, actuando en calidad de empresa promotora del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I denominado **MCDONALD'S – VILLA ZAITA**, aprobado mediante resolución del Ministerio de Ambiente No. DRPN-IA-A-029-2024, del 7 de octubre de 2024 y a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presenta a la autoridad (Ministerio de Ambiente) que usted dirige, **formal solicitud de Evaluación y Aprobación de la modificación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)**. Dicha modificación se centra en el cambio del sistema para el manejo de los desechos líquidos (Aguas servidas) en la etapa de operación del proyecto.

Este documento está conformado por 46 fojas; de igual forma autorizo a los profesionales José Manuel Cerrud Gómez (IRC-030-2020) y Franklin Vega Peralta (IAR-029-2000), ambos debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, para que efectúen la modificación del Estudio de Impacto Ambiental.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Copia de Cedula de Identidad Personal (C.I.P.) del representante legal de la empresa promotora del EsIA, debidamente autenticada por notario;
- Certificado original vigente de existencia de la empresa promotora del EsIA, expedido por Registro Público de Panamá;
- Certificado original vigente de existencia de las propiedades donde se desarrolla el EsIA, expedido por Registro Público de Panamá;
- Recibo de pago por la modificación del EsIA y Paz y Salvo del promotor, emitidos por el Ministerio de Ambiente.
- Copia de la Resolución de aprobación del EsIA.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo No. 2, de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1, de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones. Modificado por el Decreto Ejecutivo 2, del 27 de marzo de 2024.

Atentamente,

Loney Bernardo Armijo Villarreal
ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.

Yo, Lcda. VERANIA HERNANDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, portadora de la cédula de identidad personal No. N-21-2478

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento, su firma (s) es (son) autentica (s).

Santiago, 22 ENE 2025

2.0 COPIA DE CEDULA O PASAPORTE AUTENTICADA O COTEJADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROMOTOR DEL ESIA APROBADO

El promotor de este proyecto es la empresa ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A., la representación legal está a cargo de **Loney Bernardo Armijo Villarreal**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con Cedula de Identidad Personal (C.I.P.) No. 8-238-2297.



3.0 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA DEL EsIA

La empresa promotora del documento de EsIA es **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima, inscrita según las leyes panameñas en (MERCANTIL) Folio No. 247875, con domicilio (oficinas) en, Urbanización Bella Vista, Avenida 5^{ta} B Sura, Calle 78, Edificio Evergreen, Piso 8, en el corregimiento de San Francisco, distrito Panamá, provincia de Panamá, localizable al teléfono fijo (507) 270-6700, Email jose_acosta24@yahoo.com.

 Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024-11-20 08:26:40 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

464980/2024 (0) DE FECHA 20/11/2024

QUE LA SOCIEDAD

ARCOS DORADOS PANAMA, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 247875 (S) DESDE EL VIERNES, 31 DE MAYO DE 1991
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ROY CARLOS DURLING
SUSCRIPTOR: CECILIO AUGUSTO CASTILLERO

DIRECTOR: WOODS WHITE STATION WELTEN
DIRECTOR / SECRETARIO: MARCELO RABACH
DIRECTOR: ANNETTE V. FRANQUI
PRESIDENTE: WOODS WHITE STATION WELTEN
TESORERO: ANNETTE V. FRANQUI

AGENTE RESIDENTE: ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA DIEZ MIL DOLARES, MONEDA DE LOS E.U.A., DIVIDIO EN DIEZ MIL ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA.-

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
- DETALLE DEL PODER:
SE OTORGA PODER A FAVOR DE WOODS WHITE STATION GRUPO I SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 13678 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2015 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ASUNTOS BANCARIOS
SE OTORGA PODER A FAVOR DE PATRICIA ASCENSION MARIA DE HART (B) SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 13, 678 DE 26 DE AGOSTO DEL 2015 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ASUNTOS BANCARIOS
SE OTORGA PODER A FAVOR DE LONEY ARMijo Y ALEJANDRO GUERRERO LEON SEGÚN DOCUMENTO SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,623 DE 21 DE AGOSTO DE 2013, DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ADMINISTRACION
SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARIELA CARRIZO(GRUPO G) MARTA NIEVES FERRETTI, VIRGINIA FERNANDEZ (GRUPO H). SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA14316 DEL 26 DE JULIO DEL 2016. DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENRA DE ASUNTOS BANCARIOS
SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARIANO TANNENBAUM GRUPO A Y VANESA PERONI GRUPO H. SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 7174 DE 26 DE ABRIL DE 2017 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE ALEJANDRO GUERRERO LEON (GRUPO J), LONEY ARMijo, ROLANDO AIZPU, JAQUELINE SOLANO Y ALMA GORDON DE BRYAN (GRUPO K) SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 14316 DEL 26 DEL 2016 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ASUNTOS BANCARIOS
SE OTORGA PODER A FAVOR DE LUCAS BRIZUELA (GRUPO E) Y EDELVAIS ESCALANTE (GRUPO H) SEGÚN

 Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4245BF35-DDA7-4B09-8E2F-AEFA3EA1565C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

 Registro Público de Panamá

DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 8656 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARCELO RABACH (GRUPO A); NICOLE ROSENZVIT (GRUPO D) SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12956 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2019 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE EMILIA REY SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10615 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL (GRUPO H)
SE OTORGA PODER A FAVOR DE GUIDO LOVATI SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10615 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL (GRUPO H)
SE OTORGA PODER A FAVOR DE AGUSTINA COMAS SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10615 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL (GRUPO H)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 8:26 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404342780

 Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4245BF35-DDA7-4B09-8E2F-AEFA3EA1565C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000 2/2

4.0 CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROPIEDAD

El proyecto ha de desarrollarse en un área física de **2,285.50 m²** (Área de proyecto), correspondiente a los (INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8700, Folio Real No. 20398 (F) y (INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8700, Folio Real No. 452978 (F), ubicados en calle S/N, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá.


REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
ESTACIONAL CALIDAD Y SEGURIDAD REGISTRAL

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH
SANTAMARIA LINO
FECHA: 2024-09-17 14:53:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Yairis Santamaría

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 373261/2024 (0) DE FECHA 17/09/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8700, FOLIO REAL N° 20398 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,
SUPERFICIE INICIAL DE 2285 M² 50 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1283 M² 13 DM²
VALOR DEL TRASPASO: TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO BALBOAS (B/. 30,618.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VILLA ZAITA GROUP, S.A. (RUC 155639895-2-2016) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVÁMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.
DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: UNA CASA BLOQUES DE CEMENTO ARCILLA, PISO D EMOSAICOS Y TECHO DE ALUMINIO SUPERFICIE DE 239M 7DC2, POR UN VALOR DE B17,500.00. 12-1-48.
DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: MEJORAS ADICIONALES A LA CASA DE B/7,270.00 PISO DE MOSAICOS, PAREDES DE BLOQUES DE ARCILLA, TECHO DE ALUMINIO SUPERFICIE DE 232M-6050CTS. 28-7-65 .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 2:53 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404799783



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 467B5929-4A74-4C22-9604-11C4C4D56ACE
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.09.24 18:35:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

Tuare Johnson

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 381483/2024 (0) DE FECHA 23/09/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8700, FOLIO REAL № 452978 (F) UBICADO EN CALLE SN CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1,002.37m².
CON UN VALOR DE B/.15,000.00 (QUINCE MIL BALBOAS).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NUEVA ZAITA, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN: 2 DE MAYO DEL 2017.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENS INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 11:51 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404808623



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B926DE40-FFC6-4AA2-9B87-9F74EB3FDF05
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

.0 COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EsIA Y DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE CONTAR MODIFICACIONES PREVIAS)

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE
RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A- 029- 2024

7 de octubre de 2024.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**MCDONALD'S – VILLA ZAITA**”, cuyo promotor es **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.**, localizado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

El suscrito Director Regional de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima inscrita en el Registro Público, (MERCANTIL) con folio 247875, cuyo representante legal es **LONEY ARMIJO**, varón de nacionalidad panameña con cédula de identidad personal No. 8-218-2297, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría-I denominado **MCDONALD'S – VILLA ZAITA**, localizado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Que, en virtud de lo anteriormente expresado, el día 19 de septiembre de 2024, la empresa promotora **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el proyecto denominado “**MCDONALD'S – VILLA ZAITA**”, ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ M. CERRUD** con Registro No. IRC-030-2020 y **ABAD AIZPRÚA** con registro No. IRC-041-2007

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto denominado “**MCDONALD'S – VILLA ZAITA**”, cumple con la normativa ambiental nacional existente, especialmente el Decreto Ejecutivo 01 de 1 de marzo de 2023 y modificado mediante el Decreto Ejecutivo 02 del 27 de marzo de 2024 y otras normativas aplicables de las instituciones con competencia ambiental. La descripción del proyecto permitirá contemplar todas las actividades a desarrollar durante sus distintas fases y que pudieran incidir sobre el ambiente físico, biológico, social, económico e histórico-cultural del área de influencia establecida.

Que según el EsIA presentado, el proyecto denominado “**MCDONALD'S – VILLA ZAITA**” consiste en la adecuación (limpieza, nivelación y compactación) de un área de 2,285.50 m² (Área de proyecto), en donde se busca la construcción y operación de un edificio comercial de dos plantas para la venta de comida rápida, el cual con todas las facilidades que una instalación de este tipo debe tener (área de cocina, baños, planta eléctrica, salas de comida, juegos infantiles, área de estacionamiento, vía de circulación interna, áreas verdes, otras), así como las conexiones a la línea de agua potable, luz, alcantarillado e internet. (Ver pág. 9 del EsIA).

EsIA copia de su Original
MINISTERIO DE AMBIENTE

Que el proyecto ha de desarrollarse en un área física de 2,285.50 m² (Área de proyecto), correspondiente a los (INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8700, Folio Real No. 20398 (F) y (INMUEBLE) PANAMÁ Código de Ubicación 8700, Folio Real No. 452978 (F), ubicados en calle S/N, corregimiento de ciudad Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá. (Ver pág. 21 del EsIA).

Que el polígono donde se desarrollará el proyecto, presenta las siguientes coordenadas. (WGS-84)

PUNTO	ESTE	NORTE
1	661914.34	1004040.68
2	661902.42	1004068.61
3	661934.75	1004086.21
4	661937.61	1004090.02
5	661963.63	1004102.30
6	661977.96	1004071.25

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante correo electrónico del día 19 de septiembre de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite Coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 28 del expediente administrativo).

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “MCDONALD'S – VILLA ZAITA”, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACION DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPN-SEEIA-IT-033-0310-2024**, fechada el 3 de octubre de 2024, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado en el Decreto Ejecutivo 2 el 27 de marzo de 2024,

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación

67

de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Norte.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**MCDONALD'S – VILLA ZAITA.**” cuyo promotor es **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente, los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR a **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.**, deberá indicar por medio de **Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte**, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.**, deberá presentar ante la **Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Norte**, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.
- d. **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.**, deberá presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, un (1) informe del proyecto cada seis (6) meses durante la etapa construcción, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto

Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Consultor Ambiental Certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto.

- e. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 268 (de 6 de junio de 2008)**. Que reglamenta el traspaso de los sistemas o plantas de tratamiento de las aguas residuales de conformidad a los artículos 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y se dictan otras disposiciones.
- f. Advertir a **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.**, que deberá contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del **Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP)**, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos), antes de iniciar la obra.
- g. Cumplir, con el **Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002**, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- h. **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A** deberá cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002** “Por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”, (del 20 de septiembre de 2002),
- i. **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A**, deberá cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- j. **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A**, deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- k. **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A**, deberá cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008**. “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- l. **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A**, deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- m. Responsabilizarse del **Manejo Integral de los Desechos Sólidos** que se generaran en el área de desarrollo del proyecto, con su debida clasificación y respectiva ubicación final, según dicha clasificación, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la **Ley N.º 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario**.
- n. Cumplir con la **Ley N.º 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Cumplir con la implementación de las **Medidas de Mitigación y Control Eficientes** para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.

- 26
- p. **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.**, está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
 - q. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hacia la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes e incluir las acciones en los informes de seguimientos.
 - r. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
 - s. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
 - t. **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A** deberá implementar las medidas de mitigación y adoptar las prácticas sostenibles que eviten la contaminación o afectación por vertidos o desechos sólidos en las fuentes hídricas cercanas o colindantes, durante todas las fases del proyecto, desde la construcción hasta la operación.
 - u. Responsabilizar a **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.**, y a la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
 - v. Cumplir con el Reglamento Técnico de Agua Potable: 21-2019.
 - w. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - x. **ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A**, deberá presentar la certificación geográfica y política del área donde se desarrollará el proyecto, debido a que en el EsIA se menciona que el proyecto se desarrollará en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, sin embargo, en la página 64 del referido estudio, se indica que las entrevistas se hicieron en el corregimiento de San Francisco.

Artículo 5. ADVERTIR a ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**MCDONALD'S – VILLA ZAITA**” con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR a ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A., que antes de iniciar el proyecto deberá presentar al IDAAN la Certificación que indica que cuenta con la tubería y capacidad para abastecer de agua al proyecto. Dicha certificación también deberá presentarla a la Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte.

Artículo 7. ADVERTIR a ARCOS DORADOS PANAMÁ S.A., que para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), deberá presentar la herramienta ambiental requerida, al igual que los estudios y permisos para la descarga final correspondiente.

Artículo 8. ADVERTIR a ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A., que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR a ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A., que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 10. NOTIFICAR a ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A., el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR a ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A., que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

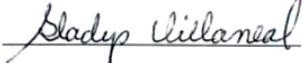
Artículo 12. ADVERTIR que, contra la presente resolución, ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A., podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. PEDRO GARY
Director Regional de Panamá

PG/GV/PH


ING. GLADYS VILLARREAL
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.




MINISTERIO DE
AMBIENTE
Fiel copia de su Original

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DRPN-IA-A-029-2024
Fecha: 7 de octubre 2024
Página 6 de 7

Y, 9 de octubre de 2024 siendo las 12:28 pm
a la Japdo, notifiqué personalmente a:
Glady Villarreal por escrito
de la presente resolución.

NOTIFICADO
CÉDULA

Formato para el Letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: MCDONALD'S – VILLA ZAITA .**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE CONSTRUCCION**

Tercer Plano: **PROMOTOR: ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: UN (1) POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE
(0ha+2,288.38 m²)**

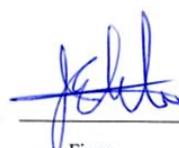
Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-029-2024 DEL (7)
SIETE DE OCTUBRE DE 2024.**

Recibido por:

José Acosta

Nombre y apellidos

(en letra de molde)



Firma

Cédula

8-501-321

9/10/24

Fecha

*Notificado
por escrito
9/10/2024
12:28 pm*

6.0 PAGO EN CONCEPTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

**GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME** | **MINISTERIO DE
AMBIENTE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
Via Interamericana, Santiago, Provincia de Veragua
Central Telefónica: 500-0734
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Santiago, 23 de Enero del 2025
DRVE/111/2025

Licenciado
PEDRO GARAY
Director Regional
Panamá Norte
E. S. D.

Saludos cordiales y éxitos en sus funciones diarias.

Por este medio tenemos a bien informarle que el Recibo # 9020997, a nombre de PANAMA SOLAR CLEAN ENERGY, S.A., por el monto de B/. 178.00, será utilizado para la modificación del EsIA Categoría I, del Proyecto MCDONALD'S-VILLA ZAITA, aprobado mediante resolución N° DRPN-IA-A-029-2024.

Esto obedece a que el dinero está depositado en la cuenta del Ministerio de Ambiente, pero no ha sido utilizado en ningún otro trámite.

Sin otro particular,

Atentamente,


LICDA. ALEJANDRA BLASSER
Directora regional Encargada
Ministerio de Ambiente Regional Veraguas



Cc/. Licda. Leslie Flores – Sección de Evaluación – Regional de Panamá Norte.

Ministerio de Ambiente No.
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75 9020997
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PANASOLAR CLEAN ENERGY, S.A. / FOLIO: 155725686	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-6-4
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Veraguas	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de depósito No.		B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
				Monto Total	B/. 178.00

Observaciones

PAGO PARA MODIFICACIÓN DE E.I.A. CATEGORÍA I Y SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PROYECTO "PANASOLAR IV"
REPRESENTANTE LEGAL ENRICO DESIATA DIRECCIÓN SANTIAGO SLIP 310626862

Firma

Nombre del Cajero Ronny Torres


IMP 1

7.0 PAZ Y SALVO DEL PROMOTOR DEL PROYECTO (EMITIDO POR EL MiAmbiente)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
MINISTERIO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 250451

Fecha de Emisión:

24	01	2025
----	----	------

 (día / mes / año) Fecha de Validez:

23	02	2025
----	----	------

 (día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A.

Representante Legal:
LONEY ARMIJO

Inscrita
247875

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firma Autorizante



8.0 DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, CONFRONTÁNDOLA CON LOS COMPONENTES DEL EsIA APROBADO

ARCOS DORADOS PANAMÁ, S.A., sociedad debidamente registrada según leyes panameñas, actuando en calidad de promotor, necesitó de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) como herramienta de gestión y sustentabilidad ambiental para el desarrollo del proyecto **MCDONALD'S – VILLA ZAITA**, ya que la actividad propuesta se enmarca dentro de las actividades descritas en la lista taxativa del Derecho: Decreto Ejecutivo No. 2, de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1, de 1 de marzo de 2023. (Decreto vigente para octubre 2024 cuando se aprobó el EsIA)

Este proyecto fue aprobado mediante la resolución DRPN-IA-A-029-2024, del 7 de octubre de 2024, en donde este proyecto iniciará con la adecuación (limpieza, nivelación y compactación) de un área de 2,285.50 m² (Área de proyecto), en donde se busca la construcción y operación de un edificio comercial de dos plantas para la venta de comida rápida, el cual con todas las facilidades que una instalación de este tipo debe tener (área de cocina, baños, placa eléctrica, salas de comida, juegos infantiles, área de estacionamiento, vía de circulación interna, áreas verdes, otras), así como las conexiones a la línea de agua potable, luz, alcantarillado e internet.

Debido a un error por parte del Instituto De Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), al certificar al inicio de la obra que no existía alcantarillado sanitario en el área de la obra (Anexo 1.2), así como decisiones administrativas y recomendaciones de los ingenieros del proyecto, se decidió realizar cambios en el manejo de los desechos líquidos generados en la etapa de operación del proyecto, en donde se elimina el sistema combinado (*Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR), con los componentes básicos del mismo (cámaras de inspección, tanque séptico, lecho de percolación, y pozo ciego), este sistema será combinado con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), para el tratamiento las aguas (parte liquida) que salgan del tanque séptico*) y se establece una conexión a la domiciliaria sanitaria existente (6 pulgadas de diámetro) que se encontró en el área del proyecto y que su existencia se certificó su existencia por el IDAAN (Anexo 2.1 y 2.2).

Es importante señalar que esta domicilia sanitaria en contrada pertenecía a la residencia que en algún momento existió en el terreno y de la cual el IDDAN desconocía, por lo que se realizó la inspección correspondiente por esta institución y se certificó su existencia.

Observación:

- *Estas modificaciones al proyecto, buscan garantizar el manejo efectivo de los desechos líquidos en la etapa de operación y mitigar en lo posible impacto que pudiera generarse con este componente; brindando y poniendo a disposición un proyecto comercial (Expendio de comida rápida) de calidad y accesible a la población distrito y la provincia en general.*

8.1 Confrontación de componentes aprobados y a modificar

Según las modificaciones al EsIA aprobado, presentamos un cuadro de confrontación de los componentes aprobados para el EsIA Categoría I y en lo propuesto en la modificación presentada, es importante señalar que la modificación presentada, siempre manteniéndose dentro del área aprobada en el EsIA y manteniendo la servidumbre de protección de la quebrada existente. Los cambios sometidos son:

Descripción del componente EsIA aprobado (DRPN-IA-A-029-2024, del 7 de octubre de 2024) El EsIA aprobado contempla...	Cambio sometido (Modificación)	Observación
<p>4.3.2.1 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)</p> <p>Con la totalidad de las infraestructuras, servidumbres y servicios disponibles y para un eficiente desenvolvimiento del proyecto, la promotora coordinará la operatividad del proyecto y cumplimiento de los compromisos adquiridos con las entidades públicas como Ministerio de Ambiente, ETESA, MIVIOT, Municipio, otras ...</p>	<p>4.3.2.1 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)</p> <p>Con la totalidad de las infraestructuras, servidumbres y servicios disponibles y para un eficiente desenvolvimiento del proyecto, la promotora coordinará la operatividad del proyecto y cumplimiento de los compromisos adquiridos con las entidades públicas como Ministerio de Ambiente, ETESA, MIVIOT, Municipio, otras ...</p>	<p><i>Estas modificaciones al proyecto, buscan garantizar el manejo afectivo de los desechos líquidos en la etapa de operación y mitigar en lo posible impacto que pudiera generarse con este componente; brindando y poniendo a disposición un proyecto comercial (Expendio de comida rápida) de calidad y accesible a la población distrito y la provincia en general.</i></p>

<p>Servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)</p> <p>✓ Agua: Es importante señalar que el terreno ya existe la conexión de agua, la cual fue utilizada por las labores iniciales de construcción, por lo cual queda solamente reglamentarlo con el IDAAN una vez inicie a funcionar del complejo deportivo.</p> <p>✓ Suministro de energía eléctrica: la energía eléctrica requerida por el proyecto la suministrará Gas Natural Fenosa, cuyas líneas de distribución pasa frente del polígono y con quien la promotora establecerá el contrato requerido.</p> <p>✓ Sistema de recolección de aguas negras: el manejo de las aguas servidas del proyecto, será mediante un sistema combinado, inicialmente se establecerá un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR), con los componentes básicos del mismo (cámaras de inspección, tanque séptico, lecho de percolación, y pozo ciego), este sistema será combinado con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), para el tratamiento las aguas (parte liquida) que salgan del tanque séptico.</p>	<p>Servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)</p> <p>✓ Agua: Es importante señalar que el terreno ya existe la conexión de agua, la cual fue utilizada por las labores iniciales de construcción, por lo cual queda solamente reglamentarlo con el IDAAN una vez inicie a funcionar del complejo deportivo.</p> <p>✓ Suministro de energía eléctrica: la energía eléctrica requerida por el proyecto la suministrará Gas Natural Fenosa, cuyas líneas de distribución pasa frente del polígono y con quien la promotora establecerá el contrato requerido.</p> <p>✓ Sistema de recolección de aguas negras: el manejo de las aguas servidas del proyecto, será mediante conexión a la domiciliaria sanitaria existente (6 pulgadas de diámetro) que se encuentra en el área del proyecto.</p> <p>✓ Vías de acceso: el proyecto se ubica frente a la carretera nacional transístmica; por lo que el acceso al proyecto está garantizado.</p> <p>✓ Comunicación: la zona recibe servicios de telefonía móvil y fijas operativas en la República de Panamá.</p>	
--	---	--

<ul style="list-style-type: none">✓ Vías de acceso: el proyecto se ubica frente a la carretera nacional transístmica; por lo que el acceso al proyecto está garantizado.✓ Comunicación: la zona recibe servicios de telefonía móvil y fijas operativas en la República de Panamá.✓ Transporte: el proyecto se encuentra en el céntrico, por lo que el transporte al sitio está garantizado con varias rutas de buses y taxis que pasan cerca del lugar. Algunos de estos servicios están disponibles las 24 horas del día.✓ Recolección de la basura: La recolección de los desechos sólidos del sector es realizada por el Municipio de Santiago o empresa encargada de este servicio; por lo cual el promotor deberá realizar la contratación de dichos servicios durante la etapa de construcción.	<ul style="list-style-type: none">✓ Transporte: el proyecto se encuentra en el céntrico, por lo que el transporte al sitio está garantizado con varias rutas de buses y taxis que pasan cerca del lugar. Algunos de estos servicios están disponibles las 24 horas del día.✓ Recolección de la basura: La recolección de los desechos sólidos del sector es realizada por el Municipio de Santiago o empresa encargada de este servicio; por lo cual el promotor deberá realizar la contratación de dichos servicios durante la etapa de construcción.	
<p>4.5 Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases</p> <p>En la fase de planificación no se generan desechos de ningún tipo. Durante la construcción y operación, el proyecto generará desechos sólidos, aguas residuales y gases. Abandono, como se mencionó anteriormente este tipo de proyecto no cuenta con</p>	<p>4.5 Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases</p> <p>En la fase de planificación no se generan desechos de ningún tipo. Durante la construcción y operación, el proyecto generará desechos sólidos, aguas residuales y gases. Abandono, como se mencionó anteriormente este tipo de proyecto no cuenta con</p>	<i>Estas modificaciones al proyecto, buscan garantizar el manejo afectivo de los desechos líquidos en la etapa de operación y mitigar en lo posible impacto que pudiera generarse con</i>

<p>una fase de abandono definida ya que dependerá de la vida útil de la instalación. ...</p>	<p>una fase de abandono definida ya que dependerá de la vida útil de la instalación. ...</p>	<p>este componente; brindando y poniendo a disposición un proyecto comercial (Expendio de comida rápida) de calidad y accesible a la población distrito y la provincia en general.</p>
<p>4.5.2 Líquidos</p> <p>Para la etapa de operación, el manejo de las aguas servidas del proyecto, será mediante sistema combinado, inicialmente se establecerá un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR), con los componentes básicos del mismo (cámaras de inspección, tanque séptico, lecho de percolación, y pozo ciego), este sistema será combinado con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), para el tratamiento las aguas (parte liquida) que salgan del tanque séptico.</p> <p>Este sistema combinado, se establecerá de manera secuencial, buscando conseguir el mejor resultado para manejo de los desechos líquidos que se generen en el Macdonal's; inicialmente se establecerán las cámaras de inspección, seguidamente el tanque séptico con sus respectivas cámara de retención de sólidos y filtración, de manera seguida se establecerá la PTAR, para el manejo y tratamiento de las aguas residuales (parte liquida) que provengan del tanque séptico, estas aguas tratadas podrán ser reutilizadas</p>	<p>4.5.2 Líquidos</p> <p>Para la etapa de operación, el manejo de las aguas servidas del proyecto, será mediante la conexión a la domiciliaria sanitaria existente (6 pulgadas de diámetro) que se encuentra en el área del proyecto.</p> <p>Es importante señalar que esta domicilia sanitaria en contrada pertenecía a la residencia que en algún momento existió en el terreno específicamente cerca del vértice oeste de la propiedad y de la cual el IDDAN desconocía, por lo que se realizó la inspección correspondiente por esta institución y se certificó su existencia. (Ver plano anexo)</p>	

en tareas rústicas de limpieza y riego de jardín siempre y cuando cumplan con los parámetros de la legislación vigente, el agua tratada que no sea reutilizada, pasará al lecho de percolación y muy poca llegará al pozo ciego.

Fuente: EsIA y Modificación aprobada, promotor del proyecto, equipo consultor

9.0 DESCRIPCIÓN DE FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (LÍNEA BASE ACTUAL)

La descripción de estos factores (físicos, biológicos, socioeconómico), seguirá siendo la misma presentada y aprobada para el EsIA. Las modificaciones presentadas no causaran cambios en la línea base, debido a que el área a desarrollar se encuentra dentro de la misma finca, en una misma zona, bajo las mismas características físicas, biológicas y socioeconómicas anteriormente evaluadas y aprobadas.

10.0 COORDENADAS DEL ÁREA APROBADA EN EL EsIA, MODIFICACIONES PREVIAS Y DE MODIFICACIÓN PROPUESTA

Las coordenadas del área de proyecto, seguirán siendo la misma presentada, evaluadas y aprobadas para el EsIA. No existen cambios ni modificaciones, debido a que el área de la modificación del estudio se mantiene dentro de la misma finca, mismo polígono (**2,285.50 m²** (Área de proyecto)), en una misma zona (corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá) y bajo las mismas características físicas, evaluadas y aprobadas. Las coordenadas (UTM WGS-84) del polígono donde se desarrollará el proyecto las presentamos en la siguiente tabla.

COORDENADAS UTM, WGS-84					
VERTICE	ESTE	NORTE	VERTICE	ESTE	NORTE
1	661914.34	1004040.68	4	661937.61	1004090.02
2	661902.42	1004068.61	5	661963.63	1004102.30
3	661934.75	1004086.21	6	661977.96	1004071.25

Fuente: Equipo consultor, promotor del proyecto



Fuente: EsIA aprobado

Observación: es importante recordar que las imágenes subidas a la plataforma de Google Earth, en la mayoría de los casos presentan un desplazo en cuanto la realidad en campo.

11.0 CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON EsIA APROBADO, VS LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE

IMPACTOS POTENCIALES GENERADOS POR EL PROYECTO	
Impactos identificados en el EsIA APROBADO (DRPN-IA-A-029-2024, del 7 de octubre de 2024)	Modificación propuesta
<ul style="list-style-type: none">✓ Riesgo de accidentes laborales y de tránsito. (-)✓ Generación de desechos sólidos, líquidos y gaseosos. (-)✓ Cambios en la estructura el suelo. (-)✓ Incremento en los niveles de ruidos. (-)✓ Posible obstrucción de drenajes. (-)✓ Perturbación de la Fauna. (-)✓ Generación de empleo. (+)✓ Incremento de la economía local. (+)✓ Uso productivo del suelo. (+)✓ Mayor adquisición a bienes. (+)✓ Aumento del valor agregado áreas circundantes. (+)	Se mantienen todos los impactos ambientales.

Fuente: EsIA aprobado y consultor ambiental

12.0 CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS EN EL EsIA APROBADO, VS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE

Medidas de prevención, mitigación o compensación del EsIA aprobado (DRPN-IA-A-029-2024, del 7 de octubre de 2024)		Medidas de prevención, mitigación o compensación generadas con modificación presentada
Impacto identificado	Medidas de mitigación	Medidas de mitigación
Accidentes laborales y de tránsito	<ul style="list-style-type: none">✓ Contratar personal con experiencia para dirigir los trabajos.✓ Dotar de equipo de protección personal (EPP) a los colaboradores (casco, botas, guantes y máscara para soldar, principalmente) de acuerdo a la actividad que ejecutan.✓ Los camiones y vehículos livianos relacionados con el proyecto circularán a la velocidad establecida por la ATTT.✓ Los camiones y maquinas utilizados deben llevar un adecuado plan de mantenimiento, los operadores deben contar con los requisitos mínimos a nivel de experiencia y documentación.✓ Los sitios de trabajos se mantendrán limpios y ordenados; los objetos cortantes y punzocortantes se colocarán en lugares previamente seleccionados y señalizados; los materiales de construcción se apilarán adecuadamente dentro del polígono.✓ Identificación de los factores de riesgos de la obra y desarrollo de un plan de acción, que promueva condiciones de trabajo seguras y saludables.✓ Todos los camiones, maquinaria pesada y vehículos livianos que se utilicen para trasladar el personal, insumos y equipos deben contar con el revisado actualizado y sus conductores,	Se mantienen todas las medidas ambientales de este impacto

	<p>además de contar con la licencia vigente y adecuada al tipo de vehículo, deben contar con experiencia en caminos de difícil acceso.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se aplicará el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, "Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de Construcción".✓ Todos los vehículos y conductores relacionados con el proyecto acatarán lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá.✓ Prohibir la utilización de equipos, maquinarias, vehículos o cualquier implemento del proyecto a personas que estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o medicamentos que afecten su condición física.✓ Exigir la utilización de equipo pesado, camiones y vehículos en buenas condiciones mecánicas y con un mantenimiento preventivo adecuado.✓ Contar con las debidas señalizaciones de tránsito, referente al trabajo de equipo pesado en el área.✓ Se debe contar con un botiquín de primeros auxilios, ubicado en un lugar conocido por todo el personal. Al menos, un trabajador debe estar capacitado en brindar los primeros auxilios.✓ Se debe contar, en un lugar visible de la obra, con los números telefónicos de los centros médicos públicos más importantes (Centro de Salud, Hospital y Policlínica de la CSS) y del Cuerpo de Bomberos.✓ Dictar una charla de inducción al personal de la obra antes de iniciar sus labores. Los temas a tratar serán: plan de manejo	
--	---	--

	<p>ambiental, medidas de seguridad e higiene, primeros auxilios, uso de extintores y equipo de protección personal u otra. La misma se debe dictar considerando el grado de educación de los trabajadores, al estilo conversatorio durante media jornada laboral y de forma didáctica</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Comunicar a todos los actores directos del proyecto, Contratista y Sub-Contratistas u otros los aspectos legales, medidas de buenas prácticas de construcción, el plan de manejo ambiental, medidas de seguridad y salud ocupacional, manejo de residuos y desechos, entre otros. Documentar.✓ Auditarse internamente el cumplimiento del plan de manejo ambiental, normas u otros requisitos del proyecto.✓ Colocar señalización preventiva alrededor de las estructuras no terminadas, y colocar los letreros de prohibición de entrada en las áreas trabajadas del proyecto	
Generación de desechos sólidos, líquidos y gaseosos	<ul style="list-style-type: none">✓ Mantener en el proyecto tanques con tapas o bolsas plásticas para recoger la basura generada y llevarla al vertedero.✓ Implementación de una adecuada recolección y manejo de los desechos sólidos domésticos, que incluya, entre otros aspectos, la instrucción a los colaboradores, instalación de recipientes para depositar los desechos, recolección y transporte y disposición final de éstos al vertedero municipal u empresa dedicada a estos trabajos (fase de construcción y fase de operación).✓ Realizar la limpieza del sitio del proyecto, recoger los desechos generados, resto de materiales de construcción y depositarlo en un autorizado o el vertedero municipal.✓ El traslado de los materiales y otros insumos requeridos por el proyecto se realizará de acuerdo a las necesidades y se	Se mantienen todas las medidas ambientales de este impacto

	<p>optimizará su uso, para evitar que terminen convirtiéndose en residuos.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Realizar mantenimiento preventivo a los equipos y máquinas que trabajan en el proyecto para evitar el derrame de desechos tanto líquidos como gaseosos.✓ En la medida de lo posible, se evitará utilizar todos los equipos simultáneamente.✓ De ser necesario, se aplicar agua (carros cisternas) en áreas y sitios propensos a generar polvo. (se tramitará el respectivo permiso de agua en MiAmbiente).✓ En caso de reparaciones imprevistas en el sitio de trabajo se debe colocar materiales impermeables.✓ Mantener en el área material secante (arena, aserrín, esponjas), para que, en caso de derrames de combustibles o lubricantes, se pueda cubrir el área afectada con el material secante. Una vez absorbido el contaminante remover el material, colocarlo en bolsa y llevarlo al vertedero. Igualmente, los residuos sólidos generados (basura, empaques), y los orgánicos deben almacenarse en sitios techados.	
Cambios en la estructura el suelo	<ul style="list-style-type: none">✓ Los trabajos de construcción se realizarán según las especificaciones del plano (ver plano adjunto).✓ Evitar el paso innecesario de maquinaria y equipo en lugares y áreas que no serán intervenidas o desarrolladas.✓ Desarrollo y construcción de terracerías estables.	
Incremento en los niveles de ruidos	<ul style="list-style-type: none">✓ El equipo pesado, camiones y vehículos livianos operarán en óptimas condiciones mecánicas, con un mantenimiento adecuado, incluyendo sus sistemas de combustión y escape.✓ Utilizar estrictamente el equipo pesado y camiones necesarios y con la mayor eficiencia posible, de manera que se limiten al	Se mantienen todas las medidas ambientales de este impacto

	<p>máximo las fuentes de emisiones de gases, ruidos y polvo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Durante la fase de construcción y operación se laborará en horario diurno (7:30 am a 5:30 pm); de existir cambios en el horario se notificará por escrito a la autoridad pertinente. ✓ Adoptar las normativas vigentes en lo relacionado al control de los ruidos. ✓ Instrucción a los colaboradores para que hablen en voz baja (no gritar). ✓ Cuando se descarguen los vehículos que transportan los materiales o equipo, se evitará realizar acciones que ocasionen aumentos en los niveles de ruido que perturben a los vecinos (tirar los materiales, acelerar los motores, activar la bocina del vehículo, etc.). 	
Obstrucción de drenajes pluviales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Restringir equipo pesado a los sitios estrictamente necesarios para evitar movimientos innecesarios de suelo, que puede ser arrastrado por el agua de escorrentía a los drenajes pluviales y fluviales cercanos a la obra. ✓ Contar con un sistema de drenajes para no interrumpir el flujo de las aguas de escorrentía. ✓ El suelo, agregados pétreos y desechos sobrantes, se deben colocar en sitios donde no sean arrastrados a los drenajes pluviales cercanos a la obra. ✓ Cuando se lave el equipo y el área de trabajo, se evitará que desechos u otro material sean arrastrados a los drenajes pluviales y fluviales cercanos a la obra. ✓ Toda la tierra removida debe ser compensada hacia las áreas con depresión o menor altura de cota, cumpliendo con la norma técnica de corte y relleno. ✓ En los sitios de corte cercanos al proyecto se dispondrá de un 	Se mantienen todas las medidas ambientales de este impacto

	<p>capataz permanente, el cual llevará control del corte a objeto de evitar que rocas o suelo removido afecten la estructura de drenajes existentes.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Asignar un lugar apropiado para el almacenamiento de agregados de petróleo (combustibles y aceites), que puedan ser transportados por las aguas pluviales.✓ Promover la recolección de desechos sólidos y desperdicios, para evitar estancamientos de aguas pluviales.	
Perturbación de la Fauna	<ul style="list-style-type: none">✓ Dictar charlas para concientizar a los empleados de la protección del ambiente y la prohibición de la caza.✓ Se concientizará a todos los empleados en la protección e importancia del ambiente; se enfatizará en la prohibición de la caza.✓ Colocar letreros para informar sobre la prohibición de la tala y caza en el polígono del proyecto y otras fincas adyacentes que son propiedad de los dignatarios de la empresa promotora.✓ Cumplir con la Ley de Vida Silvestre.	Se mantienen todas las medidas ambientales de este impacto

Fuente: EsIA aprobado y consultor ambiental

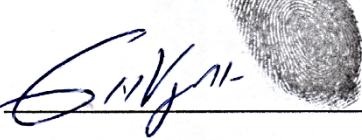
13.0 PROFESIONALES RESPONSABLES DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN

El documento de modificación, está elaborado por personal técnico independiente al promotor del proyecto, como lo estipula la Ley No. 41 General de Ambiente del 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

El promotor del EsIA, autoriza a los profesionales de las ciencias ambientales **José Manuel Cerrud Gómez** (IRC-030-2020) y **Franklin Vega Peralta** (IAR-029-2000), debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, para que desarrollen y presenten la Modificación al EsIA, cumpliendo con las normativas y requisitos estipulados para esta actividad.




Ing. José Manuel Cerrud Gómez, C.I.P. 6-704-1525
Consultor ambiental, coordinador de la Modificación al EsIA
Resolución DEIA No. IRC-030-2020




Franklin Vega Peralta C.I.P. 9-127-64
Consultor ambiental colaborador
Resolución DEIA No. IAR-029-2000



Yo, Lcda. VERANIA HERNANDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, portadora de la cédula de identidad personal No. N-21-2478

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento, su firma (s) es (son) auténtica (s).

15 ENE 2025

Santiago,



Lcda. VERANIA HERNANDEZ
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas

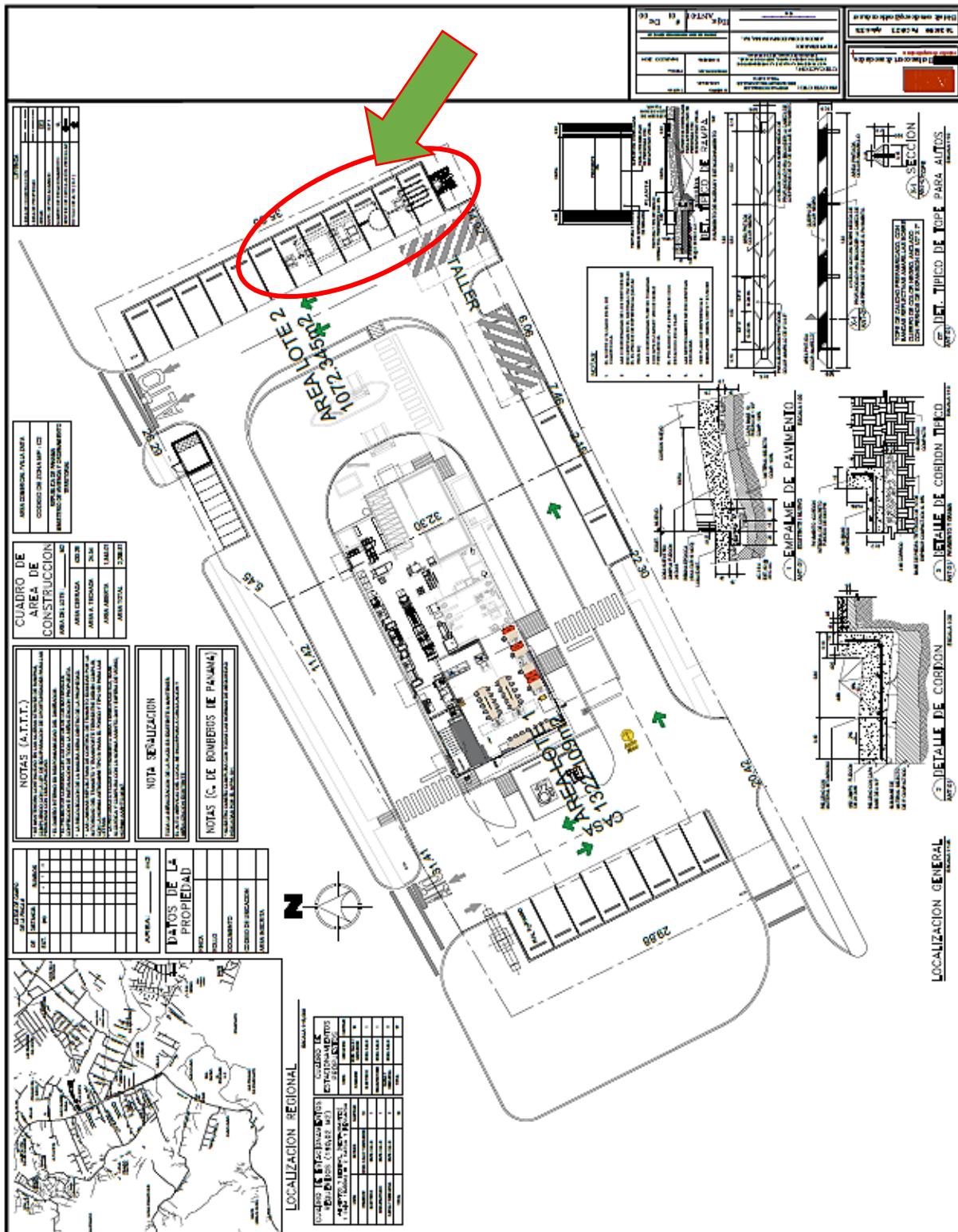
14.0 VIGENCIA DEL EsIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL MIAMBIENTE

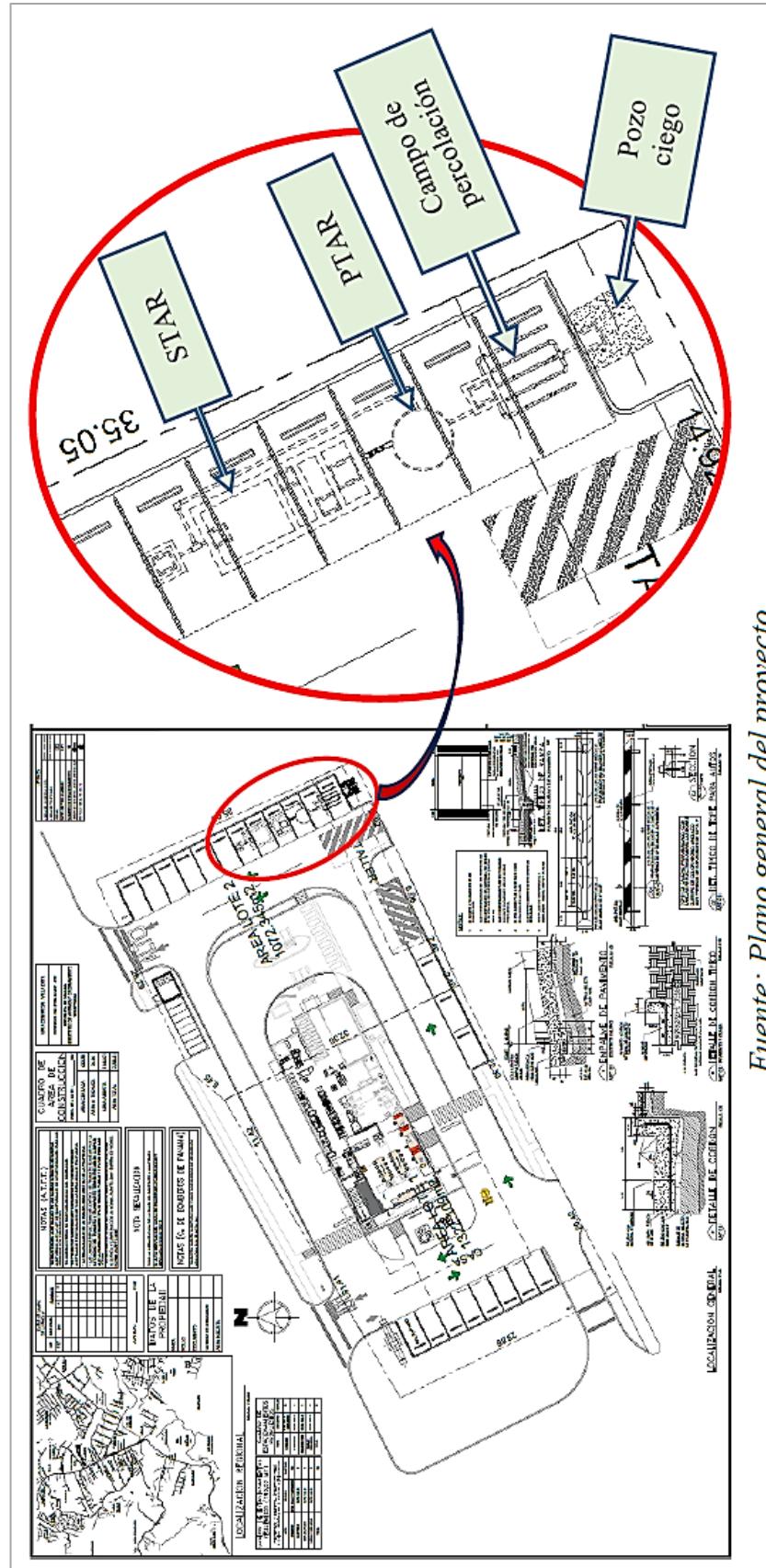
Este punto no aplica, ya que el EsIA fue aprobado en octubre de 2024, menor a dos años.

15.0 ANEXOS

Anexo No. 1, Plano aprobado de proyecto en el EsIA y Nota de IDAAN

Anexo No. 1.1, Plano de proyecto que contempla la PTAR.





Fuente: Plano general del proyecto

Anexo No. 1.2, Nota IDAAN, No. 104 Cert-DNING (acueducto y alcantarillado).



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES



Nota N° 104 Cert – DNING.
15 de abril 2024.

Arquitecto

José Acosta Bethancourt
Acosta Bethancourt & Asoc.
AB+
E. S. D.

Respetado Arquitecto Bethancourt:

En atención a su nota, mediante la cual nos solicita que certifiquemos los Sistema de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, para servir al proyecto “**McDonald's Villa Zaita**”, a desarrollarse sobre finca folio N° 452978, con código de ubicación 8700, ubicada en la intersección de carretera Transístmica y Antonio Amado, corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá. Le informamos lo siguiente:

SISTEMA DE AGUA POTABLE:

La finca cuenta con contrato de servicio de acueducto con el **IDAAN**. Actualmente, se encuentra servida por la Institución por la línea de agua potable de 6" Ø PVC, ubicada en la carretera Transístmica, frente al proyecto.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO:

El **IDAAN** no cuenta con sistemas de alcantarillado en el área del proyecto; por lo que la promotora deberá diseñar, construir, operar y mantener su propio sistema de tratamiento de aguas residuales y deberá cumplir con las normas **DGNTI- COPANIT**.

Atentamente,

Ing. Julio Lasso Vaccaro
Director Nacional de Ingeniería



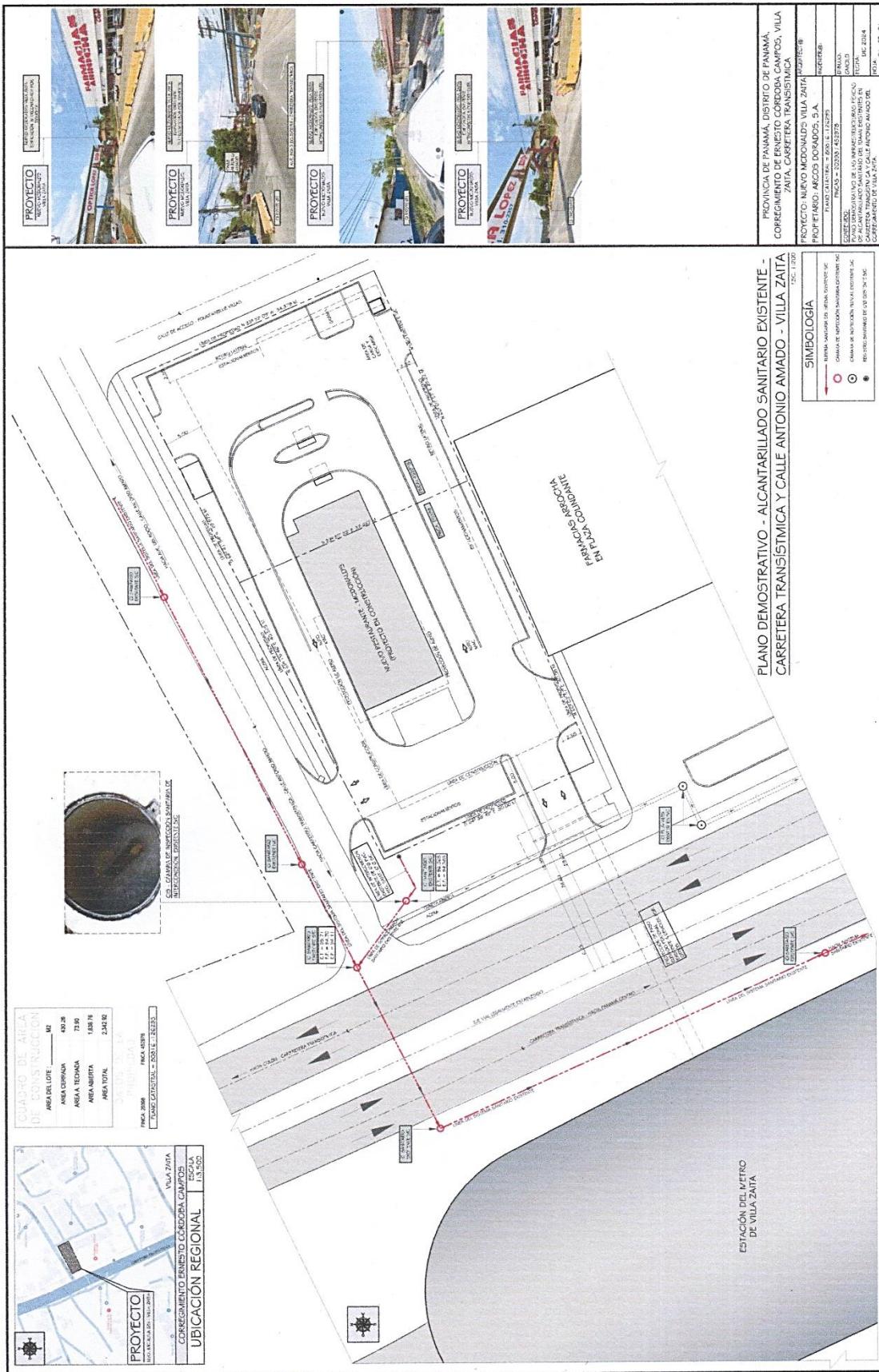
Anexo No. 2, Plano modificado del proyecto en el EsIA y Nota de IDAAN

Anexo No. 2.1, Plano de proyecto modificado, conexión al alcantarillado sanitario.

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I

Proyecto: MCDONALD'S – VILLA ZAITA

Aprobado mediante resolución No. DRPN-IA-A-029-2024, del 7 de octubre de 2024



Anexo No. 2.2, Nota del IDAAN, No. 352 Cert-DNING (acueducto y alcantarillado).



Nota N° 352 Cert- DNING.
27 de diciembre 2024.

Señora
Lía Licea Peréz
E. S. D.

Respetada Señora Peréz:

En atención a su nota, mediante la cual nos solicita que certifiquemos los Sistema de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, para servir al proyecto “McDonald's Villa Zaita”, propiedad de Arcos Dorados S.A., a desarrollarse sobre finca folio N° 452978 y finca folio N° 20398, ubicada en la intersección de carretera Transístmica y Antonio Amado, corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá. Le informamos lo siguiente:

SISTEMA DE AGUA POTABLE:

La finca cuenta con contrato de servicio de acueducto con el IDAAN. Actualmente, se encuentra servida por la Institución por la línea de agua potable de 6" Ø PVC, ubicada en la carretera Transístmica, frente al proyecto.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO:

Basado en la inspección realizada al sitio, se observó que la finca donde se desarrollará el proyecto cuenta con una domiciliaria sanitaria, tal como lo muestra el plano demostrativo de infraestructura, suministrado por la Promotora.

Atentamente,

Ing. Julio Lasso Vaccaro
Director Nacional de Ingeniería

